

# **Programa de Análisis de Costes de Accidentes de Trabajo**

## **Presentación**

Todos los accidentes de trabajo suponen importantes costes humanos y económicos para el accidentado, la empresa y la sociedad. Los accidentes e incidentes laborales representan una importante repercusión económica negativa en la empresa.

Las empresas soportan un coste económico generalmente mayor del que se refleja, debido a la gran cantidad de costes ocultos que se desconocen, también denominados costes indirectos o no asegurados. Estos costes están constituidos por todos aquellos que no son visibles a primera vista: tiempos perdidos, interferencias en la producción, conflictos laborales, pérdidas de imagen y de mercado, sanciones, procesos judiciales, primeros auxilios ...

La valoración del coste de los accidentes es un modo más de visualizar las necesidades preventivas de la empresa.

La adopción de medidas preventivas, además de reducir los accidentes de trabajo, incrementa la calidad y la productividad de la empresa.

Las investigaciones posteriores a los accidentes de trabajo suelen poner de manifiesto, que los mismos se producen, muchas veces, como consecuencia de disfunciones existentes en las empresas (averías, condiciones de trabajo inadecuadas...) que a su vez van generando progresivas pérdidas económicas, de forma que una vez eliminadas mejoran su seguridad y competitividad.

El programa se ha llevado a cabo para poder facilitar un instrumento que permita a las empresas estimar los costes totales de los accidentes e incidentes laborales ocasionados en la empresa.

Mediante un formulario, en el que se proporcionan los costes más comunes en los accidentes de trabajo, se pueden registrar y estimar los gastos que estos ocasionan a la empresa.

## ANÁLISIS DE COSTES DE ACCIDENTES DE TRABAJO

### Autores:

M<sup>º</sup> José Aranguren Lizasoain - *Técnico de Prevención del Servicio de Seguridad e Higiene en el Trabajo y Formación del INSL*

Rosa de Luis Aboitiz - *Técnico de Prevención del Servicio de Seguridad e Higiene en el Trabajo y Formación del INSL*

Francisco Javier Vitrián Ezquerro – *Jefe de la Sección Técnica de Prevención de Riesgos Laborales del INSL.*

### ANÁLISIS DE COSTES DE ACCIDENTES / INCIDENTES

Se deben cuantificar los costes económicos, tanto de los accidentes de trabajo como de los incidentes que sucedan en la empresa.

Cuantificamos los costes derivados de los siguientes sucesos:

1º. Accidentes de trabajo que implican lesiones y daños a los trabajadores, con y sin baja médica.

2º. Los accidentes que no producen daños personales:

- Accidentes blancos (accidentes que originan daños materiales)
- Incidentes que originan paro en el proceso productivo.
- Incidentes que causan pérdida de tiempo en el proceso productivo.

### DATOS IDENTIFICATIVOS

**Nº de registro y año:** Llevar un registro de todos los accidentes de trabajo que se produzcan en la empresa beneficia el control, conocimiento y seguimiento de la accidentalidad en la empresa.

Debe haber una concordancia registral entre los siguientes documentos:

- Documento de notificación a la Autoridad Laboral de los daños para la salud de los trabajadores.
- Documento de análisis de costes de accidentes e incidentes.
- Documento de investigación de los accidentes e incidentes.

**Grado de la lesión:** Se marca el mismo grado de lesión que figura en el Parte Médico de Baja y en el Parte de Accidente de Trabajo.

- Accidente leve.
- Accidente grave.
- Accidente muy grave.
- Fallecimiento.

**Días de baja:** El análisis de costes de cada uno de los accidentes de trabajo se inicia inmediatamente después del accidente y continuará hasta que la situación se normalice completamente.

Es importante tener en cuenta que no se debe contar el mismo día del accidente.

La duración de la baja se cumplimentará con posterioridad al Alta Médica del accidentado.

### COSTES DE PERSONAL

#### Horas perdidas por el accidentado (el día del accidente):

Nº de horas perdidas (no trabajadas)

Coste horario

El coste económico de estas horas lo calculamos teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

A. El número de horas perdidas (no trabajadas):

- Horas conocidas
- Si se desconocen, se estiman 2 horas en caso de no producirse baja laboral y 4 horas en el supuesto de causar baja laboral.

B. El Coste horario:

$$\frac{\text{Salario Bruto Anual} + \text{Seguridad Social Anual}}{\text{Horas anuales trabajadas}}$$

Es conveniente tener una relación del Salario Bruto Anual de todas las categorías profesionales, según lo establecido en el convenio colectivo o pacto de empresa.

Solamente se tendrá en cuenta la cantidad a pagar a la Seguridad Social por parte de la empresa.

Las horas anuales trabajadas serán las establecidas en convenio colectivo.

#### Horas perdidas por otros compañeros (el día del accidente):

Se debe incluir el coste económico de las horas no trabajadas por los compañeros, debido a la proximidad al accidente, a la amistad con el accidentado, a la ayuda prestada, al paro del proceso productivo...

Nº de horas perdidas (no trabajadas)

Coste horario

El coste económico de estas horas lo calculamos teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

A. El número de horas perdidas (no trabajadas):

- Horas conocidas.
- Si se desconocen se estima una hora por cada compañero afectado.

B. El Coste horario:

$$\frac{\text{Salario Bruto Anual} + \text{Seguridad Social Anual}}{\text{Horas anuales trabajadas}}$$

**Horas perdidas por los mandos:**

Se debe calcular el coste que representa el tiempo dedicado por los mandos al accidente.

Entre otras causas están la ayuda al accidentado, la reorganización del proceso productivo, la investigación del accidente...

$$\frac{\text{Nº de horas perdidas (no trabajadas)}}{\text{Coste horario}}$$

El coste económico de estas horas lo calculamos teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

A. El número de horas perdidas (no trabajadas):

- Horas conocidas.
- Si se desconocen se estima una hora por mando afectado.

B. El Coste horario:

$$\frac{\text{Salario Bruto Anual + Seguridad Social Anual}}{\text{Horas anuales trabajadas}}$$

Se tiene en cuenta el tiempo perdido tanto el día del accidente como posteriormente.

**Mejoras voluntarias a la prestación por Incapacidad Temporal:**

$$\text{Nº de días de I.T.} \times \text{Importe diario de la mejora}$$

Las prestaciones económicas en caso de accidente de trabajo, pagadas por las Entidades gestoras o colaboradoras con la Seguridad Social, cubren el 75% de la base reguladora. Puede existir, en convenio colectivo, una cláusula que disponga que el 25% restante de la base reguladora o hasta el total del salario, lo cubra la empresa.

Es importante recordar que el día del accidente corre a cargo de la empresa.

**Cotización a la Seguridad Social (por parte de la empresa):**

$$\text{Nº de días de I.T.} \times \text{Importe diario de cotización a la S.S.}$$

La cotización a la Seguridad Social no se interrumpe durante el período de Incapacidad Temporal del trabajador.

Es importante recordar que en este apartado no hemos de tener en cuenta el día del accidente.

**COSTES DE DAÑOS MATERIALES**

**Edificios e instalaciones:**

1. Reparación por el servicio Interno:

$$\frac{\text{Nº de horas empleadas} \times \text{Coste horario}}{\text{Salario Bruto Anual + Seguridad Social Anual}} \times \text{Horas anuales trabajadas}$$

2. Materiales utilizados para las reparaciones.

3. Reparación por el Servicio Externo:

$$\text{Importe de las facturas}$$

Recordar que no se deben contabilizar los daños cubiertos por seguros.

**Maquinaria, herramientas y equipos de trabajo:**

1. Reparación por el Servicio Interno: (igual que en **edificios e instalaciones**).
2. Materiales utilizados para las reparaciones:
3. Alquiler o compra de equipos de trabajo:
4. Reparación por el Servicio Externo:

$$\text{Importe de las facturas}$$

**Materias primas:** Son aquellas materias que la empresa transforma a través de su proceso productivo.

$$\text{Coste unitario} \times \text{Nº de unidades dañadas}$$

El Coste unitario = Precio de adquisición (factura + transporte + aduanas + seguros + impuestos no recuperables...)

**Productos terminados o semitransformados:** Son los productos que están preparados para su venta o en fase de transformación

$$\text{Coste unitario} \times \text{Nº de unidades dañadas}$$

El coste unitario:

- Coste asignado a criterio de cada empresa.
- Existen diversos métodos de valoración económica como son "valor de compra", "valor de venta".....

**Pérdidas de producción:** Se debe calcular los beneficios esperados y no obtenidos porque son ingresos perdidos para la empresa.

$$\text{Producción prevista} - \text{Producción real}$$

**Parada de máquina:** Cada empresa tiene su propio método de valoración económica.

Se deben tener en cuenta los siguientes aspectos:

- La paralización de las máquinas puede ser total, parcial...
- El tiempo de paralización de las máquinas.

**Incremento de costes para mantener la producción:** Es el coste económico adicional, que soporta la empresa, para mantener la producción al mismo nivel.

$$\text{Horas extraordinarias} + \text{Contratación de reemplazante} + \text{Contratación y subcontratación de obras y servicios} + \text{Otros costes}$$

Horas extraordinarias:

$$\text{Nº de horas empleadas} \times \text{Coste horario}$$

**Contratación de reemplazante:** Sustitución del accidentado por otra persona, contratada por la empresa, para ejecutar su trabajo.

$$\text{Nº de horas trabajadas} \times \text{Coste horario} + \text{Gastos de selección de personal} + \text{Gastos de formación del trabajador sustituto}$$

**Contratación y subcontratación de obras y servicios:** Es el coste económico de la contratación o subcontratación para la realización de una obra y la prestación de un servicio determinado.

Importe de las facturas

## OTROS COSTES

### Responsabilidad Administrativa: importe de las sanciones

#### **Sanciones administrativas:**

- Leves (30 euros a 1.500 euros)
- Graves (1.500 euros a 30.001 euros)
- Muy graves (30.001 euros a 600.024 euros)

**Paralización de trabajos:** (artículo 44 Ley de Prevención de Riesgos Laborales)

**Suspensión o cierre del centro de trabajo:** (artículo 53 Ley de Prevención de Riesgos Laborales)

**Limitaciones a la facultad de contratar con la Administración:** (artículo 54 Ley de Prevención de Riesgos Laborales)

### Responsabilidad en materia de Seguridad Social: recargos de prestaciones

**Recargo de prestaciones:** (artículo 123 del Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social)

Es el incremento del 30 al 50% de la prestación económica derivada de accidente de trabajo o enfermedad profesional, reconocida por falta de medidas de seguridad.

**Aumento o disminución de primas de cotización por accidentes de trabajo y enfermedades profesionales:** (artículo 108-3 del Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social)

### Responsabilidad Civil: indemnizaciones

**Responsabilidad civil derivada del delito:** (artículo 116 del Código Penal)

Toda persona responsable criminalmente de un delito o falta lo es también civilmente.

**Responsabilidad civil contractual:** (artículos 1101 del Código Civil)

Indemnización económica derivada del daño del accidentado si se ha producido como consecuencia del incumplimiento de una obligación contractual.

**Responsabilidad civil extracontractual:** (Artículos 1902, 1903 y 1904 del Código Civil)

Responsabilidad que nace por la producción de un daño por acción u omisión culposa, sin existir relación contractual.

### Otros:

- Desplazamientos y traslados del accidentado: gastos de ambulancia, coches particulares, taxis ...
- Gastos de material sanitario del Servicio Médico.
- Gastos extraordinarios de limpieza.
- Pérdidas de imagen y de mercado.
- Penalizaciones por retrasos: los clientes pueden retirar su confianza en la empresa y puede haber reclamaciones ante incumplimientos contractuales.
- Pérdidas de energía como consecuencia del accidente: combustible, vapor, gas, agua, electricidad...
- Honorarios profesionales: abogados, servicios de ingeniería, expertos...
- Costes de procesos judiciales.
- Valoración del menor rendimiento del operario que sustituye al trabajador accidentado.
- Valoración del menor rendimiento del accidentado al volver a su puesto de trabajo.
- Tiempo perdido por quien realiza la primera cura (en caso de no estar cubierto por un seguro)
- Costes derivados de posibles conflictos laborales.

Para consultas:

INSTITUTO NAVARRO DE SALUD LABORAL: Polígono Landaben, calle E/F, 31012 PAMPLONA.

Tel. 948 42 37 24 y 948 42 37 66 / Fax 948 42 37 30

mailto: [rdeluisa@cnavarra.es](mailto:rdeluisa@cnavarra.es)

**ANALISIS DE COSTES DE ACCIDENTES / INCIDENTES** (Ver hoja de instrucciones)

Nº de registro / año:

Nombre del trabajador:

Grado de la lesión:

Fecha del accidente:

Días de baja:

**COSTES DE PERSONAL****1. Horas perdidas por el accidentado (el día del accidente)**

Conociéndose: Tiempo real

Horas

Coste horario

Desconociéndose: 2 h. (sin baja) y 4 h. (con baja)

**2. Horas perdidas por otros compañeros (el día del accidente)**

Conociéndose: Tiempo real

Horas

Coste horario

Desconociéndose: 1 h. por compañero afectado

**3. Horas perdidas por los mandos**

Conociéndose: Tiempo real

Horas

Coste horario

Desconociéndose: 1 h. por mando afectado

**4. Mejoras voluntarias a la prestación por Incapacidad Temporal**

Días

Importe diario

**5. Cotización a la Seguridad Social (por parte de la empresa)**

Días

Importe diario

**COSTES DE DAÑOS MATERIALES****6. Edificios e instalaciones**

Reparación por el Servicio Interno

Horas

Coste horario

Materiales

Reparación por el Servicio Externo

**7. Maquinaria, herramientas y equipos de trabajo**

Reparación por el Servicio Interno

Horas

Coste horario

Materiales

Alquiler o compra de equipos

Reparación por el Servicio Externo

**8. Materias primas**

Coste

Nº de unidades

**9. Productos terminados o semitransformados**

Coste

Nº de unidades

**10. Pérdidas de producción**

Producción prevista - Producción real

**11. Parada de máquina****12. Incremento de costes para mantener la producción**

Horas extras

Contratación de reemplazante

Contratación y subcontratación de obras y servicios

Otros costes

**OTROS COSTES****13. Responsabilidad Administrativa: importe de las sanciones****14. Responsabilidad en materia de Seguridad Social: recargos de prestaciones****15. Responsabilidad Civil: indemnizaciones****16. Otros costes****COSTES TOTALES**